

RESOLUCION N° :09.....

MAT : Termino de contrato de persona que indica.

ANT : Certificado de subsidio por incapacidad laboral de la C.C.A.F. de Los Andes, de fecha

SAN MIGUEL, 29 ENE. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo N° 72 letra g) de la Ley 19.070 Estatuto de Docente y Art. 147 letra a), 148 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 01 de Junio de 1986, la funcionaria Sra. **PATRICIA MONSERRAT VALDEBENITO SAN MARTIN RUT : 5.475.433-7**, ingreso a formar parte de la dotación docente de esta Corporación, ejerciendo el cargo de Docente de Aula por 38 horas de carácter Titular.
- 2.- Mediante certificado sin número emitido por la Caja de compensación de Los Andes de fecha 28 de enero de 2010, consta que la Sra. **PATRICIA MONSERRAT VALDEBENITO SAN MARTIN RUT : 5.475.433-7**, a presentado licencia médica durante los años 2008 y 2009.
- 3.- Que en el citado documento consta que la Sra. Valdebenito ha hecho uso de 467 días de licencia médica en los últimos 2 años, entre el 28 de Enero de 2008 y el 27 de enero de 2010, sin mediar declaración de salud irrecuperable por la respectiva institución previsional.
- 4.- Según lo preceptuado en el artículo 72 letra g) de la Ley 19.070 que establece: " Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales letra g) Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883"
- 5.- En los mismos términos, el artículo 148 de la Ley 18.883 prescribe que el Alcalde podrá declarar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en el lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos 2 años, sin mediar declaración de salud irrecuperable.
- 6.- Por tanto, en virtud a los preceptos legales aludidos y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

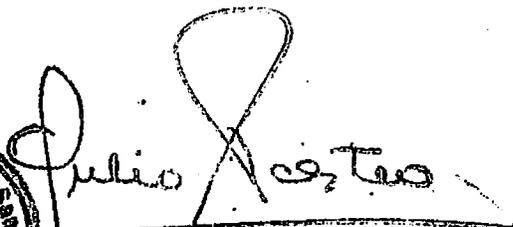
RESUELVO:

1.- Declárese salud incompatible con el desempeño del cargo de Docente de Aula a doña **PATRICIA MONSERRAT VALDEBENITO SAN MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.475.433-7 perteneciente a la dotación de la Escuela Santa Fe, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.

2.- Póngase término al contrato de trabajo de la persona precedentemente indicada a contar del día 01 de febrero de 2010.

3.- Páguese a la Sra. Valdebenito 6 meses de remuneraciones en cumplimiento de la ley, desde la notificación de la presente resolución.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.



JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE
PRESIDENTE DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JPV.DSC.SAH.JMN.gae.

Distribución :

- Sra. Patricia Valdebenito San Martin
- Secretaria General CMSM.
- Direccion de Educacion
- Departamento de personal
- Archivo.